



RESOLUCION N° 008  
SEPTIEMBRE 8 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA RENUNCIA DE  
NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD

CONSIDERACIONES:

Que mediante Resolución No 7 del Diecisiete (17) de agosto de de Dos Mil Veintiuno (2021) este Despacho realizó el nombramiento de la señora **DE LA OSSA RUIZ YULI MELISSA** para proveer en propiedad el cargo de Asistente Judicial de Centros De Servicios y Juzgados Grado 6 que se encuentra en vacancia definitiva ante este Despacho.

Que a través del correo electrónico adiado Tres (3) de septiembre de esta anualidad la señora **DE LA OSSA RUIZ YULI MELISSA, primera de la lista** para el cargo de Asistente judicial de éste Juzgado presentó renuncia al cargo, anexando los archivos correspondientes.

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada, e igualmente disponer los comunicados de rigor, para proseguir con el procedimiento señalado por el Consejo Seccional de Judicatura del Atlántico en el Acuerdo No CSJATA21-90 del 23 de Julio de 2021, por medio del cual se formuló ante este Despacho la lista de elegible para proveer en propiedad el cargo de Asistente Judicial de Centros De Servicios y Juzgados grado 6 que se encuentra en vacancia definitiva

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

1. Aceptar la renuncia de manera definitiva para el cargo que fue designada en éste juzgado y que hace la señora **DE LA OSSA RUIZ YULI MELISSA**, identificada con cédula de ciudadanía 55.303.549 expedida en Barranquilla de conformidad con la parte motiva de ésta resolución.
2. Comuníquese esta resolución a la interesada, a través del correo institucional. (Archivos PDF.)
3. Comuníquese la presente decisión al Consejo Seccional de la Judicatura Seccional Atlántico -Sala Administrativa, para su conocimiento.



4. Publíquese la presente resolución en la página web del Juzgado de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). -

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

ROSA ALICIA BARRERA LUQUE  
LA JUEZA

**Firmado Por:**

**Rosa Alicia Barrera Luque  
Juez Municipal  
Civil 013  
Juzgado Municipal  
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**65316f4bfede72cbc324722d1acb4d0d09cf36ee2b2a61e875e276dca71  
6a893**

Documento generado en 08/09/2021 03:44:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**